

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

TRIBUTOS.

Procedimiento

Otros expedientes no clasificados

Código de verificación de documentos



433P5G632A0V0E06105J

71219I1ER

71219Z00H

Referencia interna
MI/TG

Asunto

MEMORIA CONSULTA PREVIA AL
PROYECTO DE ORDENANZA
REGULADORA DE LA PRESTACIÓN
PATRIMONIAL NO TRIBUTARIA POR
ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
DE TRACCIÓN MECÁNICA EN

Interesado

AYUNTAMIENTO DE SIERO
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N, SIERO
33510-LA POLA SIERO
ASTURIAS

MEMORIA

I - JUSTIFICACIÓN

Por Resolución Alcaldía en fecha 06 de febrero de 2025 fue aprobado el estudio de viabilidad del servicio de estacionamiento de la ordenación y regulación del aparcamiento (O.R.A.), presentado por la adjudicataria del contrato de servicio de asistencia técnica para su elaboración, la empresa VACIERO S.L.P..

El estudio aprobado es base para el inicio de expediente de licitación del contrato de concesión de servicio de estacionamiento de la ordenación y regulación del aparcamiento (O.R.A.) en Siero, expediente 251191001, que se aprobó por el Pleno en sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 2025.

Estando en vigor la Ordenanza fiscal nº 32 reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales, se ha solicitado al departamento de Gestión Tributaria municipal la posible adaptación de la actual ordenanza con las tarifas propuestas en es estudio de viabilidad aprobado, procediendo, según informe emitido por la tesorera municipal, a la regulación de las mismas como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Real decreto Legislativo 2/2024 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dedicado a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango legal y reglamentos, que establece

"1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

TRIBUTOS.

Procedimiento

Otros expedientes no clasificados

Código de verificación de documentos



433P5G632A0V0E06105J

71219I1ER

71219Z00H

Referencia interna
MI/TG

en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias*

Las Ordenanzas reguladoras de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario están sujetas a la consulta pública prevista en el artículo 133.1, y siendo intención del Ayuntamiento de Siero la aprobación de una Ordenanza reguladora de la prestación de la prestación patrimonial no tributaria por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en espacios públicos, con carácter previo a su elaboración, procede consulta pública, recabando la opinión acerca de:

II – PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Aprobar las tarifas propuestas en el estudio de viabilidad realizado para la licitación del contrato de concesión de servicio de estacionamiento de la ordenación y regulación del aparcamiento (O.R.A.) en Siero, que, de conformidad con artículo 20.6 del Real decreto Legislativo 2/2024 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de prestacional patrimonial de carácter público no tributario, y no de tasa.

III – NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Existe la necesidad legal de regular en ordenanza la contraprestación económica por prestación de servicios establecida coercitivamente por las entidades locales y en aquellos supuestos en los que el servicio se presta a través de un contrato de concesión.

En cuanto a la oportunidad, el acuerdo de inicio del expediente de contratación por el Ayuntamiento en Pleno requiere la coordinación de ambos expedientes, debiendo la ordenanza entrar en vigor con el inicio del contrato.

IV – OBJETIVO DE LA NORMA

El objetivo de la ordenanza a elaborar es regular la contraprestación económica por el servicio de regulación y ordenación de aparcamiento (O.R.A.) en espacios públicos, fijando aspectos como tarifas y condiciones de pago, y en los términos previstos en la Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento limitado en superficie del concejo de Siero.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

TRIBUTOS.

Procedimiento

Otros expedientes no clasificados

Código de verificación de documentos



433P5G632A0V0E06105J

71219I1ER

71219Z00H

Referencia interna
MI/TG

V – POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario constituyen ingresos de derecho público, por lo que para la imposición, regulación y modificación requiere una norma con categoría de ordenanza, conforme establece el artículo 20.6 del TRLRHL, que deberá ajustarse a las previsiones del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, razón por la que no caben otras alternativas regulatorias al margen de la aprobación de un norma con categoría de ordenanza.